



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



“PROGRAMA SOCIAL”

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE SERVICIOS COMUNITARIOS DE APOYO DURANTE LA PANDEMIA COVID 19

OBJETIVO GENERAL Contribuir con diversas acciones de ayuda a la comunidad y a los distintos servicios comunitarios que presta DIDECO, que se enfrentan en estos días a situaciones excepcionales con motivo del COVID-19, tanto en terreno como en las dependencias municipales.

FECHA DE REALIZACIÓN Enero a Abril 2021

DETALLE DE GASTOS

ITEM	VALOR	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA
Prestaciones de Servicios Comunitarios	\$ 9.100.000.-	21.04
TOTAL	\$ 9.100.000.-	

DIRECTOR(S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad N° 97

Imputación Presupuestaria: 21.04

DECRETO N° 151 / **CHIGUAYANTE,** 04 FEB 2021 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.289 de fecha 16 de Diciembre de 2020, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; el Decreto Alcaldicio N°1622 de 24 Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021; Decreto Alcaldicio N°1637 de fecha 29 de Diciembre 2020 que pone en vigencia el Presupuesto Municipal del año 2021; y en uso de las facultades que me confieren los art. 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- Apruébese el Programa Social, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



RODRIGO DÍAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

JARV/RDA/RFC/HSG/CLG/MSB/mcv

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario

